

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Requisitos fitosanitarios para la importación de nuez de macadamia (*Macadamia integrifolia*) con cáscara originaria y procedente de Guatemala

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Guatemala, el cual debe contener la siguiente declaración adicional:

“El embarque se inspeccionó y se encontró libre de *Ecdytolopha torticornis*”

2. Aplicación de tratamiento fitosanitario en origen o punto de entrada a México con el siguiente tratamiento. Cuando este se aplique en origen, sus especificaciones deben anotarse en el Certificado Fitosanitario.

2.1. Tratamiento T302 (d1) Bromuro de metilo

Tratamiento T302(d1) bromuro de metilo a presión atmosférica normal en cámara o en cubierta de plástico. La lectura de las 12 horas es la concentración mínima con la que se debe contar durante el proceso de fumigación, cuyo tiempo de Exposición total es de 24 horas, mínimo.

TEMPERATURA	DOSIS (g/m ³)	CONCENTRACION (g/m ³) TRAS LECTURA DE:		
		0.5 Hrs.	2.0 Hrs.	12 Hrs.
32°C o mayor	40	30	20	15
27 - 31°C	56	42	30	20
21 - 26°C	72	54	40	25
16 - 20°C	96	72	50	30
10 - 15°C	120	90	60	35
4 - 9°C	144	108	70	40

3. El producto debe ser empacado en envases nuevos y limpios, identificados con datos de trazabilidad (empresa, origen o procedencia y número de lote).
4. El producto debe venir libre de suelo y cualquier otro material vegetativo diferente al importado (hojas, tallos, raíces).
5. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de entomología para el insecto referido en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario.
6. En caso de detección de cualquier estado de desarrollo de insectos vivos de interés cuarentenario para México, la totalidad del lote o embarque debe ser rechazado.
7. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Altamira, Tamps.; Cd. Hidalgo, Chis.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Salinas Cruz, Oax; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver

DIRECCIÓN GENERAL DE SANIDAD VEGETAL

Requisitos fitosanitarios para la importación de nuez de macadamia (*Macadamia integrifolia*) sin cáscara originaria y procedente de Guatemala.

MEDIDAS FITOSANITARIAS A APLICAR

1. Certificado Fitosanitario emitido por la Organización Nacional de Protección Fitosanitaria de Guatemala, el cual debe contener la siguiente declaración adicional:

“El embarque se inspeccionó y se encontró libre de *Ecdytoplopha torticornis*”
2. El producto debe ser empacado en envases nuevos y limpios, identificados con datos de trazabilidad (empresa, origen o procedencia y número de lote).
3. El producto debe venir libre de suelo y cualquier otro material vegetativo diferente al importado (hojas, tallos, raíces).
4. Inspección fitosanitaria y toma de muestra en punto de ingreso a México por personal oficial del SENASICA. Las muestras deben ser enviadas a los laboratorios del Centro Nacional de Referencia Fitosanitaria para diagnóstico fitosanitario de entomología para el insecto referido en la declaración adicional del Certificado Fitosanitario.
5. En caso de detección de cualquier estado de desarrollo de insectos vivos de interés cuarentenario para México, la totalidad del lote o embarque debe ser rechazado.
6. El presente requisito fitosanitario está sujeto a cambio ante la detección de plagas cuarentenarias para México no informadas en la presente comunicación.

Puntos de entrada autorizados: Altamira, Tamps.; Cd. Hidalgo, Chis.; Lázaro Cárdenas, Mich.; Manzanillo, Col.; Salinas Cruz, Oax; Tuxpan, Ver.; Veracruz, Ver.